

el edificio de las instituciones varangadas y que eso es cabalmente lo que hace
presentando a examen y discusión el proyecto de que se trata. En ese concepto, las pala-
bras del país libre y constitucional tienen un sabor de mal género porque recuerdan
peroratos y alocuciones de otros tiempos y que divienen mucho en boca de modestos
procuradores de Alava y a nada conducen en el raciocinio para que las traen
como arrastradas. Anuncian en ese período el modo como el ^{gobierno} ~~gobierno~~ del país
libre y constitucional deben entender la referida ley de 25 de octubre, a saber por las
explicaciones dadas al tiempo de votarse por el ^{gobierno} ~~gobierno~~ responsable de lo cual se
formula mas adelante el artº 2º de los acuerdos propuestos. En segunda del
retoque del edificio viene ya a tratarse ligeramente de como debe entenderse
la expresión de modificar, que no debe ser destruir como lo hace el proyecto,
sino modificar lo puramente indispensable - Convenidos. Luego se presenta
el análisis de lo que contiene el proyecto y lo que constituye la organización
de nuestro país - Aquí son también generalidades - La organización que por el
proyecto se pretende dar al país es complicada, fiscal y burocrática - Ignoro
mucho si los buenos procuradores de Alava entenderían lo que estas palabras ^{significan}.
Fácil sería demostrar que mucho de lo fiscal y burocrático existe en las ordenanzas ^{que rigen a la provincia} y
hay una terrible diatriba ~~contra~~ no solo contra el proyecto sino contra cualquier
organización que no sea la varangada en las palabras siguientes: La una nina
como fui supremo el bien a los pueblos, en quienes se confía y a quienes se trata
como a hijos y la tendencia de la otra es a exigirles lo mas que se pueda
considerándoles como materia imponible, No se diría mas ni tanto de las
tribus regidas por un jefe - Este lenguaje es inconveniente y recuerda
también las armas que se emplean por los enemigos de todo los gobiernos para
derrocarlos - Se ~~desata~~ ^{dicen} sobre el ^{proyecto} origen de la sociedad varangada tradicional y
consuetudinaria que fue el de la ~~sociedad~~ ^{sociedad} antigua y gloriosa ^{sociedad} española -
Es claro que cuando no hay reglas, ordenanzas, cartas pueblas y fueros de alguna
manera se han de regir los hombres reunidos en sociedad - Esto tampoco
era muy necesario que se tomase el trabajo de formarlo la ~~tr~~ ^{tr} de la Comisión -
Pero veía bien para asegurarnos que ese sistema es mucho mejor que el prin-
cipio nivelador francés: ya hemos dicho que debe entenderse centralizador
principio antipático a nuestra Nación - Esto ya pica en historia con
cuyos antecedentes choca - Es cierto: ya no hay reino de Aragón - del Navarra
de Granada - &c - ¿Se quiere acaso que vuelva a organizarse la sociedad
española como estaba en tiempo de D. Juan II? ¿Que le importa a los
buenos procuradores de Alava que subsistan esos reinos, ahora provincias
regidas bajo el cetro de Isabel II y comprimiendo lo que antes han llamado
país libre y constitucional? El principio nivelador ahoga la vida
local y produce una enfermedad en las capitales que los buenos pro-
curadores de Alava califican de plétora - y es claro que si eso
sucede todo el mundo se ha muerto: los unos ahogados y los otros
de apoplejía - Entonces ya no deben quedar provincias que ~~languidean~~
~~languidean~~ y se sepultan y languidescan, o siguiendo la gradación conveniente
que languidezan y se sepultan; porque lo natural es que al que se muere
~~sea sepultado~~ ^{se entierre} se entierre - La impugnación de cierto

sistema político y administrativo es altamente impropio dar un informe que debe contraerse á examinar si lo que se conserva por el proyecto está ó no en armonía con los fueros, buenos usos y costumbres - y dejarse de polémicas y cuestiones que deben ventilarse en otro sitio y de otra manera. Si se pretende con esas teorías volver á los tiempos en que el exceso de vida local conducía á la formación de ^{revolucionarias} juntas y levantamientos de masas de hombres armados para obedecer, ó rebelarse contra las disposiciones del gobierno supremo; yo me declaro nivelador, centralizador, servil, retrogrado, cualquier cosa que me asegure paz y orden. Y es doblemente ^{inoportuno} ~~anormal~~ el que procuradores que hablan y se dirigen á los aldeanos de su provincia de Álava se erijan en impugnadores del principio francés, cuya naturaleza ^{magistralmente} atribuyen á lo ~~francés~~ que se consigna en el proyecto. No necesitaban ~~para~~ descubrir de esta manera el cuerpo, para demostrar con la ley de 28 de Oct. en la mano, sin apelar á interpretaciones de ningún género, que el país vascongado debe tener una organización especial y debe ser una excepción de la regla general y que por consiguiente por sus fueros, de cualquier modo que sea y se lleve á cabo, su modificación, han de ser de condiciones desiguales á las demás españolas.

4.º Bueno, conveniente y muy necesario hubiera sido citar las palabras textuales que se supone dirigidas á los batallones guipuzcoanos por un General ilustre en los campos del Conocimiento y que la historia, si dice, ha conservado, para conser la exacta aplicación al caso de que se trata -

5.º Las Cortes y la Corona en 1839 produjeron la ley de 28 de Oct. de 1839 y aunque esta nació en medio del entusiasmo general fuerza es conocer que dejando lugar á interpretaciones y cabilosi-
dades no tiene aquel carácter franco, sencillo y claro que debió poner el sello á un acto glorioso y en que hombres armados y de corajes depusieron sus armas á influjo de promesas explícitas de conservación de sus fueros sin reservas y condiciones quinquilloras -

6.º No es exacto ~~ya~~ es lo contrario que todos los Ministerios y ~~de~~ administraciones hayan comprendido de una misma manera la cuestión de fueros - Véase como comprendía el Ministerio de Oct. de 1841 cuando se expidieron los decretos de Victoria.

7.º El párrafo 7.º comienza ~~con un aserto~~ con el elogio de los métodos administrativos, fríos, cuya excelencia se discute y se pretende destruir en el proyecto - Se defiende la franquicia de los comuneros de tabaco y sal y se indica la facilidad de fortalecer sin menoscabo de las rentas públicas - Pero el último miembro de este mismo párrafo es notable por más de una causa - La primera por hablarse de despojos cometidos en mengua de sus nativos libertades, visible disminución de su riqueza material y moral con

quebrantamiento de la ley - Claro es que en esto se alude con cierta oscuridad ajenos
de la franquiza varangada y de que se hace alarde al principio del informe a la
traslación de las aduanas a la frontera, ordenada por el Duque de la Victoria en
Oct^{bre} de 1841 por un acto arbitrario, sin duda, pues no se llenaron los requi-
sitos y formas prevenidos en la ley de 25 y 26 de 1839 - Y habiéndose des-
conociendo el fin de una manera tan evidente está en abierta contradicción
este párrafo con lo que en el anterior se asegura - Ignoro, porque no tengo
datos para juzgar, hasta que punto es sostenible la opinión de que el país vas-
congado ha disminuido en riqueza material desde el año de 1841 - La riqueza
moral, o sea el sentimiento religioso y las buenas costumbres tampoco puedo
decir si ha menguado o no por esa causa. Lo que es cierto que se
han creado nuevos intereses: que la simpatía que estos encuentran en el
país han podido neutralizar los malos efectos de la traslación de las aduanas:
que si unas localidades han perdido otras han ganado en la traslación: y que
juzgando por el aspecto general que presenta a primera vista el país vas-
congado adriente en el un orden y bien estar que si no demuestra riqueza
tampoco se halla el espectáculo de la miseria. Que que el país varangado
no esté hoy peor que lo estaba a la muerte del último Almaraz considerable
moral y materialmente. Lo segundo que llama la atención en este párrafo
es que el paso de la traslación de las aduanas es además el todo lo malo
que se ha indicado una infracción de los buenos principios económicos
que caminan a enseñorearse del mundo. No sé si todos los señores
procuradores firmantes, han comprendido el sentido de estas palabras en
que claramente se hace el alegato del sistema llamado del libre cambio
cuyos buenos principios, en sentir de sus apasionados, van a enseñorearse del
mundo entero - De cualquier modo que sea esta es una cuestión
para tratarse académicamente, pero de ninguna manera ha debido
iniciarse en un documento que se ha de leer en las aldeas y
caseríos de Alava - Por lo menos es inconveniente, más tal vez no
sea peligrosa por establecer un precedente que pueda causar males
sucios. ^{Alava en los arbitrios cuando con algunos que era sistema de Alava -} Con este párrafo termina la impugnación al pro-
yecto leído a los Comisionados de las provincias varangadas en la conferen-
cia del 14 de junio de 1852 - Pero todo este trabajo puede considerarse
redundante y superfluo puesto que se ha impugnado un proyecto
en el ^{concepto} supuesto de emanar del gobierno, y no siendo como se
indica en el párrafo siguiente, la argumentación ha sido ^{dirigida} ~~contra~~
~~la~~ ~~factura~~ vana.

2º Este párrafo afecta poner en duda un hecho que la Comisión no ha debido
ignorar. Esta afectación podría tacharse de hipocresía y se avería muy
mal con la protesta que se hace al principio del informe de hablar
con franqueza y como conviene a pechos alaveses. Si verdaderamente poseía
la Comisión alguna duda acerca del origen del Proyecto tampoco

5
en ese caso ha debido atribuirle al Gobierno para impugnarle en los ter-
minos en lo que lo hace. ~~De esta manera~~ Procediendo en ese supuesto la
Comision ha querido ~~complacerse en~~ considerar al proyecto obra del gobierno
para tener la complacencia de impugnarle. Pero como la Comision sabia
o' debia tener conocimiento de que el Proyecto no era obra del gobierno
juzguese con entera imparcialidad si ha estado oportuna, si ha estado
prudente en aguijete de los respetos de la posesion, de palabras expuestas
del pais libre y constitucional, la materia imponible, el principio nio-
lador y la plenitud. Algo mas que oportuna ha estado afectar
de una ~~ignominia~~ duda que para ella no existia hablando de fuerza
fe' y con franqueza. En el expediente debio ^{registrar} ~~encontrar~~ las comuni-
caciones oficiales de los representantes de Hava que asistieron
a las conferencias de ferio y en la que tiene la fecha del 24
del propio mes se que acompaño copia de cierta carta debio
encontrar que el gobierno, o' sea el Consejo de S. M. Ministros no
habia visto ni examinado el Proyecto en cuestion. Este dato
pudo confirmarse y probablemente se habra' confirmado habiendo
oido de palabra a los señores Diputados genl y primer Consultor
que tambien asistieron a dichas conferencias. Si no convenia
revelar este dato, aun conocida su certeza por razones de conven-
iencia y de decoro, la Comision pudo dar otro giro al parrafo
diciendo estas o' semejantes palabras. La Comision no cree,
no quiere creer que el Proyecto de que se trata es.

Pero sabia la verdad del ~~texto~~ y aun por noticias confiden-
ciales no ignoraba el nombre del autor del Proyecto. Aries
que ~~una de las~~ ~~de~~ da a entender que ha nacido... en
" alguna individualidad, que por ilustrada y respetable
" que sea, no puede poseer los datos, ni abarcar la
" serie de consideraciones politicas que dominan tan grave
" cuestion. Chocante sobremano es que la Comision
haya encontrado palabras tan benévolas para la
individualidad ilustrada, ~~autor~~ padre del proyecto -
cuando tal vez no sea conocido su nombre ni persona de
los individuos de la comision: palabras benévolas para
el autor y que contrastan fuertemente con la severidad
con que se ha examinado el proyecto, cuando se suponio
ser obra del gobierno. No se han encontrado ~~transparencias~~

ciertamente palabras tan benévolas para otra individualidad que en la conferencia del día 11 de junio tuvo el valor suficiente para desautorizar ese proyecto, para negar ^{requisitamente que fuese} ~~el origen~~ ^{de} ~~la~~ obra del gobierno y de los señores Ministros, para calificarle de anónimo ante la presencia de ~~torrijos~~ los directores y jefes de administración - los cuales disacertados con este ataque conocieron la falsa posición en que se hallaban y hubieron de suspenderse las conferencias comenzadas sobre tan frívola base - Nadie en esa conferencia se atrevió a prohiñar ese proyecto y su mismo autor que se hallaba presente tuvo que enmudecer - Sin duda este no ha sido considerado como servicio digno de ^{atención} ~~consideración~~, pues la Comisión ^{persona que redujo al uniforme} ~~tuvo~~ ^{en la memoria} ~~presente~~ al autor del proyecto que al que le atacó por su base - Ni una palabra de aprecio, ni una frase tan siquiera que indicase ^{o al menos} que esa individualidad se halló ~~presente~~ en el puesto que le había señalado la Provincia ^{asistiendo,} ~~asistido~~ con los demás ^{compañeros} a las conferencias de junio.

El párrafo 9.º habla de conculcación de los decretos de Alava confirmados por las Cortes y sancionados por S. M. ~~y~~ esa conculcación no existe ~~por lo simple~~ y es llevar las cosas a un punto de exageración y de ligereza que aseanta muy mal al carácter y a la índole grave y serena de los pueblos vascos - La conculcación ~~es~~ un mero proyecto elaborado por una individualidad - no lo siente la Comisión ni cabe en su buen juicio - ^{palabra.} Esa ~~expresión~~ es solo una indisculpable ~~ligereza~~ ^{irreflexión}.

Vamos a examinar los puntos sometidos a la resolución de la Junta extraordinaria y ver si corresponden a la urgencia y al aparato que se dio a su convocación y si son tan importantes que hayan merecido circularse a todos los ~~pueblos~~ ^{caseros} de la provincia.

El primero que declara el amor de los ~~fflares~~ a sus fueros es una repetición fría de lo que con mas energía - mente se ha dicho y repetido mil veces - Sin remontarse a épocas lejanas debió tener presente la Comisión que el 17 de julio de 1851 se elevó por los representantes

de las tres hermanas una sentida exposición al gobierno de B. M.
pidiéndole como preliminar ~~que~~ que los arreglos que se proyecta-
ban descansaran en ~~en~~ una base firme y legal se repusieron
las cosas del país vascuengas al ser y estado que tenían an-
tes de que se verificasen las infinitas innovaciones causadas
en su régimen foral — Esto era pedir lo fuere en toda
su integridad y esto lo hicieron los Comisionados a conse-
cuencia de las instrucciones que se les comunicaron por la
Provincia en 1.º de Julio del propio año — La Comisión ha
podido estar mas explicita acerca de la ^{voluntad} ~~deseo~~ de los Vascos
tan solo con recordar esa gestión de sus comisionados junta-
mente con la de las otras provincias, hallándola ahora como
entonces la mas conforme ^{con} sus verdaderos intereses y deseos —

El punto 2.º declarando ^{meramente} una opinión; juzga la Comisión
y propone que la Junta ~~acepte~~ ^{se} el modo de entenderse la
unidad constitucional de que hablan los art. 1.º y 2.º de la ^{25.ª} ~~de la~~ ley de
interpretando esa frase ~~como~~ ^{según} fue explicada en ciertos discursos
del Ministro de Gracia y Justicia al tiempo de votarse ^{la ley} en el Senado.
Hubiera sido de desear para ^{de} decoro y dignidad de la Junta
que no hubiese formado acuerdo ^{en} un punto tan ^{questionable} trivial y
que debiera consignarse ^{unicamente entre los mas} ~~en las instrucciones~~ ~~separadas~~ ~~de una misma~~
subalternos ~~en~~ en la esfera de los ~~razonamientos~~ ^{razonamientos} e
instrucciones que se dieran a los Comisionados en corte — ¿Qué
fuerza pueden tener las palabras fáciles y acomodaticias de
D. Lorenzo Arrazola, aun siendo Ministro, para interpretar
por ellas el sentido de una ley? aun suponiendo que era
misma interpretación la diera el cuerpo moral del gobierno,
todavía faltaba en un país libre y constitucional que
los demás cuerpos del Estado pensáran de la misma manera.
La interpretación de la ley corresponde únicamente a los
que la formaron. Parece increíble que la Comisión y la
Junta de Vascos no hayan tenido presente cosas tan sabidas de
todo el mundo —

El punto tercero ordena que los Comisionados en
corte hagan presente al gobierno lo prevenido en los dos anteriores:
y siendo el primero menos explicito ^{y mas exigente} ~~que~~ en los deseos ^{que los} ~~comisionados~~
manifestados en Julio de 1881 y siendo tan fútil el segundo la expo-
sición que acerca de ellos hagan los Comisionados con toda la

franqueza y lealtad posible no dejará de ser una cosa fría, causada é impertinente, á no desviarse algun tanto de los dos puntos primeros.

El cuarto de los puntos no es otra cosa que repetir lo que reiteradas veces se tenía encargando á los Comisionados y ultimamente en 4 de Nov^{ra} de 1858 reproducido en 27 de Mayo anterior. Se ve pues que nada nuevo ha pensado la Comision.

El 5.^o es la unica novedad que se introduce pero, ¿que novedad! ¿que se procura inclinar el animo de S. M. para que ~~asista~~ á las primeras conferencias ~~alguna ó~~ se celebren ante los los ~~los~~ Ministros ó ante uno de ellos delegado por los demas! Sin duda será esta una medida salvadora de las instituciones del pais — Ourre la duda — ¿lo harán los comisionados de Alava solos ó poniéndose de acuerdo con los otros de las demas provincias hermanas? — ¡Que pequeñez!

El 6.^o nada nuevo dispone —

7.^o Una recomendacion de ciertos acuerdos privados en que hay que ponerse de acuerdo con las demas provincias: cosa bien poco interesante para el gran negocio que reunirá la Junta extraordinaria —

8.^o Confirmacion del nombramiento de Comisionados con una especie de excitacion para que acepten el cargo con el halago de la gloria que les espera — pero que no se significa lo que deben prometerse caso de que la Divina Providencia no se digne coronar sus esfuerzos — La gloria que puedan prometerse ya está conocida.

9.^o Fórmula de camillería — no habia necesidad de hacer acuerdo para ordenar lo que se hace y se ha hecho siempre por todos —

10.^o — Encargo al diputado g.^o p.^o g.^o visita en las reclamaciones al gobierno sobre el uso del papel sellado.

Tal es el trabajo que ha merecido la aprobacion de la Junta general extraordinaria de Alava y el unico fruto y resultado de una ~~convocatoria~~ asamblea reunida ex profeso para dar instrucciones á los Comisionados en corte que deberán asistir á las conferencias aplegadas por el gobierno y señaladas p.^o el S.^o de S.^o

Examinado con imparcialidad y sangre fría aparece que para cosa tan pequeña no ha debido reunirse la Junta general, ni incomodarse los Procuradores y Padres de Provincia que para ella fueron convocados.

Si la critica desapasionada analiza el informe en su conjunto hallará que considerándolo como obra literaria adolece de un estilo impropio de los procuradores de Haya: es difuso cuando debia ser cortado y grave: es declamatorio cuando debia ser severo y razonado: existe desorden en la ilación de las ideas: las verdades del suelo se mezclan con los derechos políticos sin la debida gradación: ^{hay} confusión ~~de ideas y oraciones~~ ^{porque} ~~se dice en el párrafo 3.º no es ni~~ ^{contradictorio entre el párrafo 5.º y el 7.º} puede tener aplicación a los tres párrafos siguientes: hinchazón ^{impropiedad de} las palabras, invención de alguna como el verbo languidecer, ^{que pasando por} ~~para~~ lo burocrático: en una palabra las premisas y antecedentes no concuerdan con lo que se determina y manda porque el artº 6.º, por ejemplo, es el comentario, es la contestación al discurso del procurador de El Escabuz, pero no a otra parte o miembro del informe.

Respecto a su mérito como obra de convicción y de raciocinio es miserable. Toda la argumentación se funda en un supuesto equivocado: para impugnar el proyecto que sirve de motivo al informe se le considera obra del gobierno: luego se duda esta circunstancia, y no se duda, se afecta dudar una cosa bien sabida: en esto se procede con poca franqueza: se crea el fantasma para combatirlo: ^{los argumentos} son generalidades y por tanto flojos, débiles, que ^{á veces se declaman con tono demagógico} no persuaden, ni convencen: se asientan máximas lo que no pasa de ser teorías y teorías propias de la polémica de los diarios y academias, nunca convenientes en boca de los procuradores de Haya: peligrosas además porque destruirían si llegaran a enseñorearse no del mundo sino de la misma provincia los principales ramos de su presupuesto de ingresos: los puntos acordados no añaden nada digno, nada importante en favor de los intereses de la provincia: todo estaba dicho anteriormente y acaso con mas energía: lo nuevo que se añade en el 5.º es una impertinencia y lo que en el 7.º se indica está sujeto a ~~interpretación~~ ^{aquella} malignas sospechas que pudieran atribuir a interés personal ~~la misma~~ que se considera en bien del país. No hay nada que justifique la reunión de las juntas extraordinarias: ninguna resolución grave, nueva, decisiva se encuentra en los diez puntos acordados. Con razón pudiera calificarse del país de los montes - Y cuando una cosa ^{de} tan poca importancia se la quiere dar ese aparato ~~de solemnidad~~ y esa publicidad no se sabe si es mas admirable esa especie de ^{fascinación} alucinación que ha ofuscado el buen juicio de tantas personas dignísimas, o la presunción ridícula de los que hayan querido obtener celebridad por semejantes medios.

